

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 7 VIGENCIA: AGOSTO DE 2021 PÁGINA: 1 de 7
--	-----------------------------	---

PROCESO /PROCEDIMIENTO AUDITADO	FECHA INICIO	HORA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	HORA TERMINACIÓN
Gestión de Adquisiciones	29 de marzo de 2022	2:00 pm	08 de abril de 2022	5:00 pm
TIPO DE AUDITORÍA:	<input type="checkbox"/> SGI <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Presencial <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno <input type="checkbox"/> Extraordinaria <input type="checkbox"/> Remota			
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo misional de la ETITC, durante las vigencias 2021 y 2022.			
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	La auditoría comprende la verificación de la normatividad, procedimientos y lineamientos vigentes, para el adelanto y suscripción de procesos contractuales de la ETITC durante las vigencias 2021 y 2022.			
RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO:	Magda Estefanía Pazos García Profesional Especializado 2028 -15			
EQUIPO AUDITOR	FUNCIONARIOS ENTREVISTADOS			
Auditor líder: Hno. Ariosto Ardila Silva	Magda Estefanía Pazos García Profesional Especializado 2028 -15			
Auditor(es): Ayde Jiménez Piñeros Profesional de Apoyo a la Gestión de Control Interno	Claudia Liliana Ferro García Profesional Especializado 2028 -13			
Diana Marcela Cordoba Vargas Profesional de apoyo a la Gestión de Control Interno	Neyder Yesid Olave García Contratista de apoyo a la Gestión de Adquisiciones			
	Enrique Carlos de Jesús Cardoza Martínez Contratista de apoyo a la Gestión de Adquisiciones			
CRITERIOS NORMATIVOS				
Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.				
Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.				
Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanación de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.				
Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.				
Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.				
Ley 2013 de 2019: Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.				
Ley 2022 de 2020: Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones				

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 7 VIGENCIA: AGOSTO DE 2021 PÁGINA: 2 de 7
--	-----------------------------	---

<p>Ley 2080 de 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.</p>
<p>Ley 2195 de 2022: por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>Decreto 1082 de 2015: Por medio de la cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.</p>
<p>Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"</p>
<p>Resolución 1519 de 2020: "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"</p>
<p>Circular Externa 100-19 de 2021: Orientaciones para el cumplimiento del decreto 830 de 2021, incorporado en el decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector presidencia de la república, por parte de sus sujetos obligados, y de la ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado</p>
<p>Circular conjunta 100-006 de 2021: Aplicación de ley de garantías electorales Ley 996 de 2005.</p>
<p>Circular 006 de 2022: Expedida por el MEN acerca de la "Implementación y Difusión de la Directiva 025 del 16 de diciembre de 2021, expedida por la Procuraduría General de la Nación."</p>
<p>Circular Conjunta 002 del 2021: Emitida por CCE "Por medio de la cual se modifica el inciso tercero de la circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 y se adiciona a la citada circular con el fin de hacer aplicable sus instrucciones respecto de los seguros de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo contratistas en el marco de procesos de contratación estatal."</p>
<p>Directiva N° 025 de 2021: Aprobación de las garantías y publicidad de la actividad contractual en el secop.</p>
<p>Directiva 039 de 2020: Publicidad de la actividad contractual en el SECOP.</p>
<p>Resolución 622 de 2020: Por medio de la cual se conforma el comité asesor de contratación de la ETITC.</p>
<p>Resolución 527 de 2020: Por medio de la cual se adopta el manual de contratación.</p>
<p>Resolución 247 de 2021: Por medio de la cual se modifica la Resolución 622 de 2020 por la cual se conforma el comité de contratación de la ETITC.</p>
<p>Acuerdo Interno 018 de 2021. Por el cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la ETITC.</p>
<p>Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Vr. 4 expedida por el DAFP</p>
<p>Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>Caracterización proceso Gestión de Adquisiciones. GDC-FO-01. Versión 3.0. noviembre de 2013</p>
<p>Tabla de Retención Documental. GDO-FO-01. Versión 4.0. agosto 3 de 2017.</p>
<p>Procedimiento de Gestión Selección de Proveedores. GDA-PC-02. Versión 1.0. abril de 2018.</p>
<p>Procedimiento para dar de baja activos fijos GRF-PC-02 Vr.4</p>
<p>Manual para la Administración de Bienes de la ETITC. GRF-MA-01 Vr. 1</p>
<p>Mapa de Riesgos de Gestión. Proceso Gestión de Adquisiciones.</p>
<p>Procedimiento de Servicios Tercerizados DIE-PC-04 Vr.2 octubre 2021.</p>
<p>Circulares y Guías expedidas por Colombia Compra Eficiente</p>

 <p data-bbox="203 289 506 346">Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	<p data-bbox="636 216 959 247">INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p data-bbox="1060 121 1333 153">CÓDIGO: GCI-FO-05</p> <p data-bbox="1060 184 1219 216">VERSIÓN: 7</p> <p data-bbox="1060 247 1430 279">VIGENCIA: AGOSTO DE 2021</p> <p data-bbox="1060 310 1287 342">PÁGINA: 3 de 7</p>
--	--	--

<p data-bbox="183 405 646 436">Código de Integridad de la ETITC</p>
<p data-bbox="740 441 938 472">FORTALEZAS</p>
<p data-bbox="183 478 342 510">Ciclo PHVA</p>
<p data-bbox="183 527 1495 625">A partir del ejercicio de auditoria realizado al proceso de Gestión de Adquisiciones mediante la cual se verificó la normatividad, procedimientos y lineamientos vigentes, en el adelanto y suscripción de los procesos contractuales de la ETITC durante las vigencias 2021 y 2022, se evidencio lo siguiente:</p>
<p data-bbox="183 636 1495 735">1. En cuanto a la aplicación de los valores de los servidores públicos de la Entidad, los funcionarios en la gestión diaria aplican valores como la transparencia en la publicación de los procesos de acuerdo con lo establecido en el SECOP II y el respeto tanto con el personal interno como externo.</p>
<p data-bbox="183 745 511 777">Comité de Contratación.</p>
<p data-bbox="183 793 1495 861">2. Se cuenta con el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021 el cual fue debidamente presentado y probado por el Comité de Contratación mediante el acta numero 1 de fecha 6 de enero de 2021.</p>
<p data-bbox="183 871 1495 1003">3. De igual modo, se presentó el plan anual de adquisiciones ante el Comité de Contratación para la aprobación en la sesión número 1 de fecha 20 de enero de 2022, el cual fue publicado el día 31 de enero en la plataforma SECOP II y a la fecha de esta auditoria se encuentra en su versión numero 5 aprobado mediante sesión del día 28 de marzo de la vigencia actual.</p>
<p data-bbox="183 1014 1495 1087">4. Se evidencio que durante la vigencia 2021 se suscribieron 354 contratos y a la fecha de desarrollo de esta auditoria se han suscrito 162 contratos durante el 2022.</p>
<p data-bbox="183 1098 1495 1360">5. Así mismo se evidencio que el comité de contratación y el líder del proceso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, en cuanto a la autorización de tratamiento de datos personales conforme a la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales dispuesta por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con el documento “GAD-FO-11 Formato autorización de tratamiento de datos personales”, el cual es requisito previo a los proveedores para la suscripción de los contratos, de igual modo, se cuenta con el “Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes GAD-FO-15”.</p>
<p data-bbox="183 1371 1495 1491">6. De otra parte, el comité de contratación ha tomado decisiones en cuanto a la supervisión de contratos por parte de los contratistas y la contratación de una Entidad de servicios de correspondencia para llevar a cabo las diligencias jurídicas y propias de la ETITC, en cumplimiento de la Resolución interna No.570 del 2020 por la cual se adopta el manual de contratación de la Entidad.</p>
<p data-bbox="418 1497 1258 1528">ASPECTOS POR MEJORAR (RECOMENDACIÓN O DEBILIDAD)</p>
<p data-bbox="183 1539 1495 1654">1. Al indagar acerca del Código de Integridad de la Entidad a los funcionarios entrevistados se evidencio que no conocen la ruta para acceder al micrositio en el cual se encuentra este documento disponible para su consulta, por lo que se recomienda fortalecer la apropiación de los valores en los servidores públicos que forman parte del grupo de trabajo de Gestión de Adquisiciones de la ETITC.</p>
<p data-bbox="183 1665 1495 1785">2. Se recomienda al proceso implementar un cronograma que contribuya con el cumplimiento objetivo y eficaz de las necesidades presentadas por los diferentes procesos y áreas de la Entidad, consolidado en el plan anual de adquisiciones de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la ETITC en las actividades para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones pagina 8 literal A.</p>
<p data-bbox="183 1795 1495 1911">3. Una vez evidenciada la gestión en cuanto al Contrato 258-2021 el cual requirió de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio, y una vez surtidas las etapas del procedimiento, en garantía al debido proceso, con el fin de evitar un perjuicio injustificado en los derechos del contratista, frente al análisis de los documentos allegados por el supervisor del contrato, la Entidad procedió al archivo del</p>

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 7 VIGENCIA: AGOSTO DE 2021 PÀGINA: 4 de 7
--	-----------------------------	---

<p>expediente teniendo en cuenta el error presentado en el estudio de mercado aportado inicialmente. Por lo que se recomienda implementar acciones que contribuyan con un óptimo estudio de mercado frente a la necesidad que presenta el proceso solicitante, así mismo, establecer los acompañamientos necesarios con el fin de prevenir el desgaste administrativo ocasionado con el contrato mencionado.</p>
<p>4. A partir de la muestra verificada de las diferentes modalidades contractuales se evidencio que durante la vigencia 2021, en los procesos contractuales <i>IP-032-2021</i> e <i>IP-017-2021</i> no se dio estricto cumplimiento a los cronogramas publicados para la suscripción de los respectivos contratos, por lo que se recomienda el cumplimiento estricto al cronograma publicado en el SECOP II para llevar a cabo los procesos de contratación creados en la plataforma.</p>
<p>5. De acuerdo con lo evidenciado en el contrato 151-2022 en el SECOP II, y lo estipulado en el párrafo tercero literal C de la cláusula segunda de la minuta de contrato, la cual indica en el numeral 2 "<i>Pagar al CONTRATISTA, en la forma estipulada en los documentos del proceso</i>" así como, en el Estudio Previo, en el numeral 6.2 "<i>Forma de pago. La ETITC pagará el valor del contrato mediante <u>pagos mensuales</u> previa presentación de factura por concepto de servicios y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato(...)</i>", se observó que en los numerales 2 y 7 de información presupuestal y ejecución del contrato, no cuenta con el plan de pagos establecido, por lo que se recomienda adelantar las acciones necesarias que contribuyan con la transparencia en la ejecución del mismo, a través de la publicación de la información completa en la plataforma.</p>
<p>6. Se recomienda a los servidores públicos del equipo de trabajo de Gestión de Adquisiciones e integrantes del Comité de Contratación de la Entidad, realizar el reporte y publicación en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (SIGEP II) la respectiva declaración de bienes y rentas, así como el conflicto de intereses de conformidad con lo señalado en la Ley 2013 de 2019 y el Art.4 num.5 de la Resolución 622 de 2020, en cumplimiento de la transparencia y publicidad de la información.</p>
<p>7. Se recomienda corregir y/o actualizar el formato "<i>GAD-FO-16 Acta de cierre de expediente contractual</i>" debido a que la fecha de vigencia no es clara toda vez que indica (vigencia: Junio 16 de 2021).</p>
<p>8. Se recomienda modificar y/o actualizar las funciones del Comité de Contratación contenidas en la Resolución 622 de 2020 artículo 4, toda vez que el numeral 3 del mencionado artículo no especifica los tipos de convenios que serán presentados ante el comité para recomendar al ordenador del gasto.</p>
<p>9. No se cuenta con la posible ocurrencia del conflicto de intereses del equipo de trabajo de Gestión de Adquisiciones, identificado en el mapa y plan de tratamiento de riesgos por lo que se recomienda evaluar la ocurrencia de dicho riesgo y las posibles acciones que contribuyan con la mitigación de este.</p>
<p>10. Se recomienda al proceso implementar acciones que contribuyan con la identificación de los servicios tercerizados para la ETITC de acuerdo con el procedimiento "<i>DIE-PC-04 servicios Tercerizados</i>" que contribuya con la identificación de los riesgos asociados en la gestión y ejecución de estos servicios en la Entidad.</p>
<p>11. Se recomienda implementar acciones que contribuyan con el control y asesoramiento a las supervisiones de los contratos suscritos por la Entidad, con el fin de prevenir los riesgos asociados a la falta de supervisión y seguimiento en la ejecución de los contratos, que como consecuencia puedan generar futuros litigios o la aplicación de métodos para la resolución de conflictos como conciliaciones, acuerdos o transacciones, que conlleven al desgaste administrativo.</p>
<p>12. Se recomienda la actualización del "<i>Procedimiento para Adquisiciones GAD-PC-02</i>" con el "<i>Manual de Contratación</i>" según Resolución 570 de 2020, toda vez que no se observa la articulación de estos, así como, tampoco incluye el diagrama y descripción de actividades para suscripción de orden de compra y la segregación de actividades para la etapa del cierre del expediente contractual, incluyendo el formato creado en el proceso según el SGI "<i>GAD-FO-16</i>" para el cierre contractual.</p>
<p>13. Por último, se recomienda adelantar acciones que contribuyan con la identificación dentro de la tabla de retención documental del proceso y de acuerdo con las modalidades de contratación dispuestas y</p>

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 7 VIGENCIA: AGOSTO DE 2021 PÁGINA: 5 de 7
--	-----------------------------	---

manejadas en la Entidad, la serie documental que corresponda a las Órdenes de Compra y los respectivos soportes.

NO CONFORMIDADES O HALLAZGOS		
No.	NORMA	DESCRIPCIÓN
1.	Procedimiento Control de Documentos GDC-PC-01 Num.5.4.2	Se evidencio que la última actualización del Normograma del proceso fue realizada en noviembre de la vigencia 2020, no obstante, no incluye las resoluciones internas por medio de las cuales se han impartido políticas y lineamientos contractuales para la Entidad, incumpliendo con lo establecido en el procedimiento <i>GDC-PC-01</i> numeral 5.4.2.
2.	Resolución 1519/2020 Anexo 2 Núm. 2.4.1. ISO 9001:2015 en cuanto al numeral 7.5.2.	Se evidencio que en el micrositio https://www.etitc.edu.co/es/page/contratacion no se encuentran organizados los documentos cronológicamente, así como tampoco se indica cual es el manual de contratación de la Entidad vigente, de igual modo, se observa la duplicidad de información publicada en cuanto al Manual de contratación, incumpliendo así con lo establecido en el numeral 2.4.1. del Anexo 2 de la Resolución 1519/2020 e Iso 9001:2015 en cuanto al numeral 7.5.2.
3.	ISO 9001:2015 en cuanto al numeral 7.5.2.	Se evidencio que la caracterización del proceso no se encuentra actualizada y requiere ajuste en el ciclo PHVA, debido a que no hay claridad en cuanto al documento soporte de los estudios previos, indicadores de gestión del proceso, entrada para la modificación de minutas contractuales, informes que se presentan a las entidades externas mediante los sistemas SIGEP, SECOP II y SIGAF, incumpliendo así con lo establecido en el numeral 7.5.2 de la NTC ISO 9001:2015.
4.	Resolución 570 de 2020 Manual de Contratación ETITC	Se evidencio que el formato " <i>GAD-FO-07 designación supervisor</i> " no se encuentra asociado en los registros del " <i>Procedimiento para Adquisiciones GAD-PC-02</i> " toda vez que en las actividades N° 5 y 25 se indica acerca de la designación del supervisor y el inicio de la ejecución contractual, como lo establece el Manual de Contratación en su numeral 12.7.1 literal A.
5.	Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5.	A partir de la muestra observada en los contratos suscritos para la vigencia 2022, se evidencio que el contrato 156-2022, no cuenta con el documento denominado " <i>GTH-FO-29 Certificado de inexistencia - Insuficiencia de personal</i> ", incumpliendo con el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en el que se establece para los contratos de prestación de servicios con personas naturales, la justificación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, el cual debe certificarse.
6.	Procedimiento para dar de baja activos fijos GRF-PC-02 Manual para la Administración de Bienes de la ETITC – GRF-MA-01	Se evidencio dentro de la muestra aleatoria a los procesos de contratación adelantados para la vigencia 2022 la publicación de la SAEB-001-2022 (Selección Abreviada de Menor cuantía- Enajenación de bienes) cuyo objeto fue: " <i>Enajenar a Título de Compraventa Un (1) Vehículo, Tipo Automovil, Marca Renault, Línea Fluence Confort, Modelo 2012, Color Negro Nacarado, Placa Ock180, Combustible Gasolina, Capacidad 5 Pasajeros, Carrocería Sedan</i> " observando que, en los estudios previos no se aportó ni relaciono el acto administrativo mediante el cual se realizó y se autorizó la baja y destino final del bien relacionado dentro de los activos fijos de la ETITC identificado con la placa de inventario 52169 incumpliendo con el " <i>Procedimiento para dar de baja activos fijos GRF-PC-02</i> " actividad 6, así mismo, con lo dispuesto en el " <i>Manual para la Administración</i> "

 <p data-bbox="203 289 506 346">Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	<p data-bbox="636 216 959 247">INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p data-bbox="1060 121 1333 153">CÓDIGO: GCI-FO-05</p> <p data-bbox="1060 184 1219 216">VERSIÓN: 7</p> <p data-bbox="1060 247 1430 279">VIGENCIA: AGOSTO DE 2021</p> <p data-bbox="1060 310 1284 342">PÀGINA: 6 de 7</p>
--	--	--

		<p data-bbox="537 407 1503 499"><i>de Bienes de la ETITC – GRF-MA-01” capitulo VII destino de los bienes devolutivos dados de baja, lo que denota la desarticulación que existe en los procesos intervinientes en esta modalidad de contratación.</i></p>
<p data-bbox="203 625 228 657">7.</p>	<p data-bbox="277 594 475 688">Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.12</p>	<p data-bbox="537 510 1503 772">Dentro de la muestra observada se evidencio que, los contratos 311-2021, 151-2022, 158-2022 y 160-2022, cuentan con fechas de inicio de la cobertura antes de la suscripción del contrato, así mismo, en la póliza # 37-44-101036874 que respalda el contrato 146- 2021 el objeto de esta indica: <i>“garantizar el cumplimiento del contrato, la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes, según carta de aceptación de oferta ip-004-2021, referente a la compra de accesorios para la mejora continua de los contenidos audiovisuales digitales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.”</i>, incumpliendo el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p data-bbox="203 877 228 909">8.</p>	<p data-bbox="277 846 500 940">Circular Conjunta 001 de 2021 CCE-SFC</p>	<p data-bbox="537 783 1503 1003">Se evidencio en los contratos 276-2021, 293-2021, 305-2021, 308-2021, 311-2021, 084-2022, 085-2022 y 086-2022, que no se cuenta con la evidencia de la consulta realizada a las entidades aseguradoras para verificar la validez, idoneidad y suficiencia de las garantías aportadas a los procesos de contratación, incumpliendo con lo señalado en la <i>Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021</i>, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera de Colombia, en la primera consideración.</p>
<p data-bbox="203 1066 228 1098">9.</p>	<p data-bbox="277 1024 508 1140">Procedimiento para Adquisiciones GAD-PC-02 Actividad 24.</p>	<p data-bbox="537 1014 1503 1161">Se evidencio que los contratos 276-2021, 293-2021, 305-2021, 308-2021, 311-2021, 084-2022, 085-2022 y 086-2022, no cuentan con el auto de aprobación de pólizas del que trata la actividad número 24 <i>“aprobación de garantías”</i> del <i>“Procedimiento para Adquisiciones GAD-PC-02”</i> incumpliendo con esta actividad.</p>
<p data-bbox="203 1266 228 1297">10.</p>	<p data-bbox="277 1192 492 1339">Manual de Contratación Res. 570 de 2020 Numeral 13 y subsiguientes.</p>	<p data-bbox="537 1171 1503 1392">A partir de la muestra observada en el SECOP II de los contratos suscritos durante la vigencia 2021, se evidencio que los contratos 47, 53, 54, 58, 77, 78, 79, 82, 94, 103, 104, 111, 121, 136, 143, 146, 155, 199, 249 y 284, no cuentan con el cierre del expediente y su estado en la plataforma es <i>“En ejecución”</i> incumpliendo con lo señalado en el numeral 13 y subsiguientes de la <i>“Etapa Post-Contractual”</i>, del Manual de Contratación expedido mediante Resolución 570 de 2020.</p>
<p data-bbox="203 1486 228 1518">11.</p>	<p data-bbox="277 1402 492 1602">Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda. Titulo V</p>	<p data-bbox="537 1402 1503 1612">Se evidencio que el proceso no cuenta con el procedimiento establecido para la adquisición de Órdenes de Compra, así mismo, al indagar respecto de los estudios previos de las OC números 83650-83651-83654 no fueron suministrados junto con el correo de solicitud del proceso o área que presentó la necesidad, incumpliendo los lineamientos establecidos por CCE en el <i>“Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, titulo V”</i></p>
<p data-bbox="203 1707 228 1738">12.</p>	<p data-bbox="277 1686 500 1780">Resolución 622 de 2020 artículos 5, 6 y 8.</p>	<p data-bbox="537 1623 1503 1833">En cuanto a la elaboración de las actas del Comité de Contratación no se evidencio la elaboración de las 54 actas correspondientes a los comités celebrados durante la vigencia 2021, así como tampoco las 12 actas de los comités desarrollados en lo adelantado de la vigencia 2022, por lo que no se pudo evidenciar lo mencionado en el numeral 10 de los Estudios previos en los procesos de contratación adelantados, incumpliendo así con lo señalado en la Resolución 622 de 2020 artículos 5, 6 y 8.</p>
<p data-bbox="203 1875 228 1906">13.</p>	<p data-bbox="277 1843 500 1917">Resolución 622 de 2020 artículo 8 numeral 7.</p>	<p data-bbox="537 1843 1503 1925">No se evidencio la presentación de los informes de gestión y ejecución de las decisiones del comité en los meses de enero y julio de la vigencia 2021 y enero de 2022, incumpliendo lo establecido en la Resolución 622 de 2020</p>

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 7 VIGENCIA: AGOSTO DE 2021 PÀGINA: 7 de 7
--	-----------------------------	---

		artículo 8 numeral 7.
14.	Acuerdo 018 de 2021, "Política de Administración del Riesgo"	Se evidencio que el proceso no identifico para la vigencia 2022 los riesgos asociados con las diferentes tipologías y sistemas que hacen parte del sistema de Gestión integrado de la ETITC como son; Ambiental, Seguridad y salud en el Trabajo y Seguridad Digital, incumpliendo lo establecido en la Política de Administración del riesgo adoptada mediante el Acuerdo 018 de 2021.
15.	MIPG Dimensión 2– 2.2.3. políticas de compras y contratación pública lineamiento # 6.	Se evidencio que el proceso no ha adelantado acciones que contribuyan con la implementación del mapa y plan de tratamiento de los posibles riesgos en la prestación de servicios tercerizados, con las acciones que permitan prevenir su materialización, incumpliendo con lo señalado en la política de compras y contratación publica lineamiento # 6 de la Dimensión 2 del MIPG.

OBSERVACIONES

Esta Auditoria se desarrolló en dos sesiones toda vez que al ser una Auditoria conjunta con el Sistema de Gestión Integrado en la primera jornada programada se ejecuto por las auditoras internas del sistema, así mismo la presentación de este informe fue postergada toda vez que en la semana del 11 al 15 de abril los funcionarios de la Entidad contaron con receso laboral.

Nombre Auditores:

Hno. Ariosto Ardila Silva
Ayde Jiménez Piñeros - Profesional de Apoyo a la GCI
Diana Marcela Cordoba Vargas - Profesional de apoyo a la GCI

Nombre Auditado:

Magda Estefanía Pazos García - Profesional Especializado 2028 -15
Claudia Liliana Ferro García - Profesional Especializado 2028 -13
Neyder Yesid Olave García - Contratista de apoyo a la Gestión de Adquisiciones
Enrique Carlos de Jesús Cardoza Martínez - Contratista de apoyo a la Gestión de Adquisiciones